Ref: PR CT 1075/24

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Nanemoa'e

Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 778/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PR/PR N° 008/22
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 03 de diciembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Memorándum GPV/UGC/040/2024 y Dictamen Técnico de fecha de fecha 25 de noviembre de 2024, por el cual solicita la suscripción de un convenio modificatorio al Contrato PR/PR 008/22 celebrado con la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE VILLA ELISA" ID: N° 410.984** suscrito en fecha 15 de noviembre de 2022, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/PR N° 008/22, celebrado con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/22 para la "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA", con el ID N° 410.984, tiene vigencia desde la orden de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras;

Que, conforme a la cláusula novena del Contrato la administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Planta de Villa Elisa;

Que, el Contrato es por un monto total de ₲ 5.917.031.484 (guaraníes cinco mil novecientos diecisiete millones treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro) incluido el impuesto al valor agregado (IVA);

Que, por Resolución PR/EJ N° 104/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PR/PR N° 008/22 CELEBRADO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" N° 14/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PETROPAR EN VILLA ELISA" ID N° 410.984", a fin de ampliar el 14.57% del monto total del Contrato PR/PR N° 008/22 por valor de ₲ 862.300.071 (guaraníes ochocientos sesenta y dos millones trescientos mil setenta y uno) y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato en 39 días contados a partir del Acta de Reinicio de la Obra;

Que, por el MEMORANDUM GPV/UGC/040/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 y el Dictamen Técnico DCT/GPV/UGC/040/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, en la cual analiza la solicitud

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

EXPEDIENTE N° DOC 778
Fecha: 03/12/24 Hora: 10:28
Fojas: 01 (Cuarenta)

NOTA INTERNA

realizada por la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO referente al Contrato PR/PR/08/2022 suscripto en fecha 15 de noviembre de 2022, en la cual expresan lo siguiente:

Que, el contrato PR/PR N°008/22 ha sido formalizado entre las partes en fecha 15.11.2022, donde se establece un plazo de entrega de doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio, la emisión de la Orden de inicio de obras fue en fecha 9.01.23. Así mismo, se cuenta con una suspensión del plazo de ejecución desde el 20.09.2023, y con el reinicio de obras en fecha 04.03.2024 una vez suscripto el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato, el cual fuera autorizado conforma Resolución PR/EJ N° 104/2024 del 08.02.2024. Actualmente los trabajos han sido suspendidos temporalmente y con el cómputo del plazo de ejecución paralizado, desde la fecha 05.11.2024, debido a que los rubros ya han sido ejecutados hasta donde lo permiten las condiciones del contrato, y un mayor avance requiere las modificaciones e inclusiones previstas en esta Adenda al Contrato;

La fiscalización de obra es realizada por la firma tercerizada COARCO S.A.C.I según Contrato PR/PR N° 028/22 para la Fiscalización de Construcción de Laboratorio de Control de Calidad;

La adenda N° 1 al contrato ha subsanado distintos inconvenientes de orden técnico relativos al proyecto constructivo original el cual presentaba rubros faltantes y discrepancias de la planilla de precios con las especificaciones técnicas y los planos constructivos del PBC;

La presente modificación de los rubros del contrato comprende ajustes, principalmente, en la instalación eléctrica, instalación de gases y en la obra civil. De las mediciones y revisiones del cómputo métrico se han determinado cantidades que no serán ejecutadas en su totalidad, otras que requieren ampliaciones de cantidades, conjuntamente hay rubros que requieren el cambio de especificaciones técnicas relativas a tipo de materiales y/o sección y/o capacidad, así como se incluyen rubros y/o trabajos faltantes para la correcta terminación de las obras;

Algunos rubros y/o ítems para instalación eléctrica, en lo que respecta al empalme y desfase de cables existentes y colindantes con la sala de cilindros, y el tendido de una línea alimentadora para el edificio de Usina, no fueron incluidos por los costos involucrados;

- Informe De Pedido De Adenda N°1

El Proveedor ha solicitado el convenio, conforme las notas mencionadas anteriormente, con la planilla de cómputo métrico de los rubros de obras a modificar e incluir, incluyendo las planillas de rubros compensatorios a ampliar y a disminuir, planilla de rubros nuevos a incluir por modificaciones del proyecto y/o rubros faltantes en planilla. Asimismo, se incluyen planos de diseño con las modificaciones y la descripción de los ítems correspondientes;

Se analizaron las documentaciones presentadas, y éstas han sido objeto de varias revisiones y/o modificaciones en forma conjunta con PETROPAR. Se han evaluado las diferentes opciones, a modo de no alterar drásticamente las especificaciones y que los costos de las ampliaciones involucradas sean mínimos, ajustándose de este modo a los límites porcentuales establecidos en la legislación;

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

Asimismo, se ha realizado el análisis de costos de la propuesta, comparándola con cotizaciones presentadas por otras firmas del rubro, resultando finalmente las siguientes modificaciones en la planilla de precios, las cuales deberían ser formalizadas por un Convenio Modificatorio N° 2 al contrato;

1. Rubros a (Ampliar)

Se contemplan los rubros y/o ítems a ser ampliados, ajustándose en las cantidades necesarias para la terminación correcta de las obras. Los rubros son ejecutados a precios del contrato;

El monto de los rubros totaliza PYG. 288.029.646 IVA incluido, para las ampliaciones de obras;

2. Rubros a (Disminuir)

Comprenden rubros y/o ítems que no serán ejecutados por adecuaciones del proyecto, también corresponden a los que serán ejecutados en menor cantidad, y asimismo se incluyen los rubros sujetos a las modificaciones técnicas para adecuarse al rendimensionado de la instalación;

El monto total de las disminuciones es de PYG. 495.200.428 IVA incluido, para los rubros especificados;

3. Rubros a (Incluir)

Estos comprenden rubros y/o ítems para las adecuaciones, modificaciones del proyecto, y el cambio de materiales y/o especificaciones;

Los precios del Proveedor han sido comparados con presupuestos de otras firmas del rubro de instalaciones eléctricas y especiales, y de construcciones civiles, para lo cual presentamos las cotizaciones referenciales de dichos proveedores;

Se ha realizado el análisis de costos, y los precios presentados por el Proveedor Puntal Construcciones han sido considerados aceptables, pues son menores a las cotizaciones de las firmas de referencia;

El monto total correspondiente a los rubros nuevos asciende a PYG. 528.277.001 IVA incluido, conforme planilla presentada;

4. Monto Final De Modificaciones Del Contrato

En conclusión, la Adenda correspondiente tendría como resultado final lo siguiente:

N°	RESUMEN ADENDA	MONTO (PYG IVA incluido)
I	Monto Contractual	5.917.031.484
II	Monto Adenda N° 1	862.300.071,0
III	Rubros a Ampliar	288.029.646,00

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

IV	Rubros a Disminuir	-495.200.428,00
V	Rubros a Incluir	528.277.007,00
VI	Monto a ampliar Adenda N° 2	321.106.225,00
VII	Monto final del Contrato con Modificaciones	7.100.437.780,00

Porcentaje De Modificaciones	5.43%

Siendo el monto a ampliar de PYG. 321.106.225 IVA incluido, que en total representa el 5,43% del monto contractual, y considerando el monto que fuera ampliado en la Adenda N° 1 se tendría un total de ampliación del 20% al precio del contrato, encontrándose dicho porcentaje dentro de los límites establecidos en la legislación.

- Conclusión del Pedido de Adenda N° 2

Ha sido pertinente la revisión final del proyecto por parte del Contratista conjuntamente con PETROPAR y la Fiscalización de obra, con mediciones y evaluación de resultados, concluyendo en la disminución de cantidades finales, ampliaciones, cambio de especificaciones de rubros, e inclusiones para mejoras del proyecto de ingeniería, resultando la necesidad de la formalización de un nuevo convenio modificatorio al presente contrato para adecuar cantidades, cambios o modificaciones, ampliaciones y/o inclusiones de rubros, que permitan una correcta terminación de las obras;

Asimismo, la Fiscalizadora COARCO SACI, luego de las verificaciones in situ y análisis técnico de las planillas de compensaciones y de modificaciones a incluir en la planilla del contrato ha informado que concluye con la aprobación de los documentos presentados con los montos involucrados para el Convenio Modificatorio N° 2;

Conforme a todo lo expuesto y analizado anteriormente, y considerando también la necesidad de concluir la obra a fin de dotar una mejor infraestructura con sus instalaciones asociadas para el Laboratorio de Control de Calidad de PETROPAR, hemos dictaminado favorablemente para la aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio s/ Adenda N° 2 al contrato, por un monto total a ampliar de PYG. 862.300.071 IVA incluido, correspondiente al 5,43% del monto contractual;

Así mismo corresponde ampliar el plazo de ejecución del contrato en catorce (14) días calendarios, y manteniendo las demás cláusulas y condiciones contractuales;

Que, por Nota Interna GPV/001/2024 de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Planta de Villa Elisa, remite las documentaciones, a fin de solicitar, la Adenda Modificatoria al Contrato

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión; Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

PR/PR/N°008/2022 "Construcción de Laboratorio para Control de Calidad"ID.410.984, por lo cual remitieron documentaciones, para analizar la viabilidad del pedido;

Que, por Nota Interna DOC N° 746/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Auditoria Interna, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, por Nota Interna EXP. N° 16.643/AIN70/229/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Auditoria Interna, remite su informe, en la cual concluye lo siguiente: "Conforme a los documentos recibidos y obrantes en esta Auditoria Interna y que respaldan la gestión realizada por los sectores directamente responsables del control y ejecución del Contrato PR/PR N°008/22 con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, es opinión de esta Auditoria interna que se han presentado los requisitos básicos para proceder a la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de referencia, en relación a las modificaciones propuestas;"

Que, por Nota Interna DOC N° 756/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, la Dirección Jurídica por medio de la Nota Interna DJU/50/1060/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 expresa que "Finalmente la Dirección Jurídica cumple en remitir nuevamente a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), con los alcances expuestos en la presente Nota Interna para que encause de considerar procedente los trámites administrativos pertinentes para poner a consideración de la Presidencia la implementación del Convenio Modificatorio N° 2, en el marco del Contrato PR/PR Nro. 008/2022...";

Que, por Nota Interna DOC N° 778/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión; Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.